



**Damm y Luxempart han acordado permitir la subrogación de las Entidades Financieras en el Convenio de Acreedores de Pescanova S.A.**

Por medio de la presente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del mercado de Valores, S.A. Damm, informa de lo siguiente:

1º Con fecha de hoy se ha alcanzado un acuerdo entre Pescanova, S.A., Corporación Económica Damm, S.A. y Luxempart, S.A. (el "Consortio") y Banco de Sabadell, S.A., Banco Popular Español, S.A., Caixabank, S.A., NCG Banco, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankia, S.A. y UBI Banca International S.A. Sucursal en España (las "Entidades Financieras") relativo a la propuesta de Convenio de Acreedores de Pescanova, S.A. ("el Convenio").

2º En virtud de dicho acuerdo, el Consortio ha acordado permitir la subrogación de las Entidades Financieras en el Convenio, renunciando a sus derechos y quedando liberado de sus obligaciones, a los efectos de apoyar el Convenio y preservar la continuidad de Pescanova, S.A., todo ello en los términos que se describen en el hecho relevante publicado ayer por Pescanova, S.A.

3º El Consejo de Administración de Pescanova, S.A. y la Administración Concursal han hecho constar su reconocimiento y gratitud a Corporación Económica Damm y a Luxempart, así como a Don José Carceller y Don François Tesch, por el esfuerzo, interés y dedicación en la búsqueda de soluciones de viabilidad para Pescanova, S.A.

29 de Abril de 2014

Ramon Agenjo Bosch  
Secretario del Consejo de Administración